



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: P. Directo. No. 11001-4003-070-2020-00642-00

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de terminación del proceso que antecede visible a folio 51, elevada por la apoderada de la parte solicitante, **CAROLINA ABELLO OTALORA**, quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de **EJECUCIÓN ESPECIAL DE PAGO DIRECTO DE LA GARANTIA MOBILIARIA** instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **VICTOR ORTEGA OSPINO** por **PAGO PARCIAL** de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión decretada respecto del vehículo de **placa: JGO-598**.

TERCERO: Sin condena de costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 del 18 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72f053113b61b77e69bc092ea15b6351b60548c4bbc0360fc69ab616e55b36d

Documento generado en 16/12/2020 04:11:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>